

Resolución Ministerial No. 0218 -2009-ED

Lima, 14 JUL. 2009

VISTO: la Carta S/N, de fecha 7 de abril de 2009, del Delegado Principal del Grupo de Trabajo para el Desarrollo de Recursos Humanos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC HRDWG); y,

CONSIDERANDO:

Que, según el literal q) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, una de las funciones del Ministerio de Educación es concertar y promover la cooperación nacional e internacional técnica y financiera para el mejoramiento de la educación;

Que, mediante documento de Visto, se cursa invitación a la Coordinadora de la Oficina de Asesoría en Asuntos APEC para participar en la 31ra Reunión de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo para el Desarrollo de Recursos Humanos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC HRDWG) que tendrá lugar en la DePaul University de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, del 22 al 25 de junio de 2009;

Que, asimismo, se extiende la invitación para que participe en la Reunión de Planificación de la Ministerial de Desarrollo de Recursos Humanos que se realizará el 26 de junio de 2009;

Que, teniendo en cuenta que la participación de la funcionaria en dichos eventos no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, Ley Nº 27619, Ley Nº 29289, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de Sol García Belaúnde Mora, Coordinadora de la Oficina de Asesoría en Asuntos APEC, a la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, del 21 al 27 de junio de 2009, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la funcionaria cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3º.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los participantes en el referido evento.

Registrese, comuniquese y publiquese.

LERIO DE EDUCAÇÃO

Ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación



